

ORDENANZA N° 384/88

VISTO:

Las facultades conferidas al Honorable Concejo Deliberante y previstas en los arts. 32º y siguientes de la Ley N° 236 de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que al haber transcurrido seis años del conflicto bélico con el Reino Unido, existe la necesidad de contar en nuestra ciudad con un monumento que exalte el heroico accionar de los Infantes de Marina del B. I. N. N° 5 caídos en combate;

Que, la Juventud Peronista de esta ciudad siente el deber de rendirle el merecido homenaje a todos aquellos Infantes de Marina del B. I. N N° 5 que sacrificaron su vida por la Patria, con la consigna de mantener el emblema nacional flameando por y para siempre en las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur;

Que, el presente Proyecto constituye una exaltación hacia todos los combatientes de Malvinas por su heroico accionar, exaltación que queda sintetizada en este homenaje hacia todos los caídos del B. I. N N° 5;

Que es obligación del Concejo Deliberante interpretar solicitudes de la población, otorgando de tal forma la participación necesaria que en este sistema democrático existe.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º) ERIJASE junto al " Monolito de los Pilotos caídos en Malvinas" un monumento a los Infantes de Marina del B. I. M. N° 5 caídos en combate.

Art. 2º) Deberá rezar en la plaqueta identificatoria lo siguiente: " EL PUEBLO DE RIO GRANDE A LOS SUB- OFICIALES Y SOLDADOS DEL B .I. M N° 5 QUE EN ACTITUD HEROICA DIERON SUS VIDAS POR LA DEFENSA DE NUESTRA SOBERANIA EN LAS ISLAS MALVINAS".

Art. 3º) INVITASE en forma especial para la inauguración del Monumento, a autoridades municipales, del B. I. M. N° 5 y de Ex Combatientes.

Art. 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 5º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 1988  
ANGELOSANTI LIDIA  
ANDRADE CESAR